

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DUAL, celebran por una parte la **“UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO”**, representada en este acto por el **DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**, en su carácter de **RECTOR**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, y por la otra parte la empresa **GODO PARSA S. A. P. I. DE C. V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, conviniendo ambos suscribientes que también podrán ser denominados **“LAS PARTES”** a lo largo del presente documento, mismo que someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. La formación académica y práctica contribuyen al desarrollo personal y profesional del estudiante dual, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área de estudio, los involucra en el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Actualmente la matrícula estudiantil de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, se encuentra en constante aumento, lo que conlleva el riesgo de desempleo de los estudiantes al concluir sus estudios profesionales.
- III. Esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
- IV. Por lo tanto, la inclusión de estudiantes de instituciones educativas estatales de nivel medio superior y superior en el sector productivo, público, privado y social, les da oportunidad de una formación teórica y práctica, combinando la etapa en la institución educativa, con el correspondiente de la unidad económica, propiciando así, el desarrollo de las competencias adquiriendo experiencia en el ámbito laboral.
- V. De igual manera, la iniciativa privada veía una respuesta práctica a sus demandas al incluir a los educandos para que coadyuven realizando funciones específicas dentro de las unidades económicas, fomentando no sólo la productividad, sino también la calidad de los productos y servicios de la misma.
- VI. Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en unidades económicas al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

DECLARACIONES

DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:



- I. Que es Organismo Público, Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa, el 10 de Diciembre de 2003.
- II. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo del referido Decreto, sus objetivos sustantivos son: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- III. Que para efectos del presente convenio y de conformidad con lo previsto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación, se encuentra representado por el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que concurre a la firma del presente instrumento no le han sido revocadas o disminuidas en forma alguna.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

DE "LA UNIDAD ECONÓMICA":

- I. Que su denominación es GODO PARSA S. A. P. I. de C. V.
- II. Manifiesta que su RFC es GPA120516LY0.
- III. Que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante escritura pública número 6,845 de fecha 16 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, con Nombre Comercial 99 MINUTOS, en el Estado de México, a 12 de octubre del 2016
- IV. Que Alexis Patjane Tame, en su calidad de Representante Legal acredita su personalidad con la Escritura Pública 57,978, con fecha 28 de agosto del 2018 ante fe del Lcdo. José Daniel Labardini Schettino, titular de la Notaria número 86 del Distrito Federal, actual Ciudad de México, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector PTTMAL88012509H300.
- V. Que su objeto social consiste en: La sociedad tiene por objeto: a) Elaboración, venta, distribución, implantación, desarrollo y ejecución de programas, sistemas de información, sistemas de comunicación, implantación de lenguajes y redes para computadoras. b)



Elaboración, venta, distribución, implantación, desarrollo y ejecución de programas informáticos, software en todas las modalidades presentes y futuras. c) La prestación de servicios de consultoría, desarrollo de sistemas de cómputo, capacitación, así como la asesoría en todo tipo de información, telecomunicaciones, sistemas fijos o móviles y desarrollo de tecnología relacionada a los sistemas de cómputo en general. d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenaje, representación, diseño, fabricación, transformación, adquisición, transmisión, alquiler, instalación y comercio en general por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maquinaria, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios, herramientas, materiales y demás artículos relacionados con la computación, Informática y la tecnología en general. e) La promoción, estudio, realización y ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de tecnologías asociadas a los sistemas de información, así como llevar a cabo aquellos actos anexos, conexos o similares. f) La prestación de servicios de capacitación, administración, supervisión, dirección, organización, distribución, comisión, operación, promoción, representación, concesión e intermediación en instalaciones propias o de terceros, sobre todo tipo de tecnologías, procesos, arquitecturas, previstas con los fines de la sociedad. - g) Prestar servicios de reingeniería de procesos y de actividades de flujos de trabajo, de programación, modificación de programas y de su mantenimiento, administrativos, técnicos y de soporte relacionados con diseño de instalaciones de redes de datos para computadoras, así como para el desarrollo de soluciones basadas en tecnología de telecomunicaciones de cualquier tipo, así como la asignación personal por tiempo. h) La elaboración, impresión, edición, publicación, promoción y distribución de toda clase de publicaciones en relación de las actividades previstas en este objeto social y que no se encuentren reservados por la ley. i) Ser agente, representante, mediador, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciantes de bienes y servicios relacionados con su objeto social. j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, representaciones, comisiones, mediaciones, servicios concesiones, y demás actividades propias de su objeto. k) Realizar estudios de factibilidad operativa y financiera, de rentabilidad, inversión y/o control de proyecto. l) Adquirir, enajenar, comprar, vender, hipotecar, poseer, gravar, afectar en fideicomisos, fraccionar, transferir, arrendar, usar, ceder, desarrollar, urbanizar, construir, notificar y/o explotar toda clase de bienes o inmuebles o derechos reales. m) Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones o empresas extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. n) Celebrar todo tipo de contrato de fideicomiso y crédito, con o sin garantía, así como realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley, pudiendo emitir toda clase de títulos de crédito o cualquier otra evidencia de adeudo de acuerdo con la ley, así como construirse en obligado solidario. o) Suscribir, girar, librar, inducir o en cualquier otra forma respaldar títulos de crédito, así como otorgar y recibir garantías, avales, seguros y fianzas en los negocios que intervengan, así como garantizar obligaciones de terceros. p) Adquirir, poseer, usar, ceder, otorgar licencias de uso y disponer en cualquier forma de patentes mexicanas o extranjeras, de derechos sobre las mismas, inventos, marcas registradas, mejoras

procesos, derechos de autor y nombres comerciales relacionados y útiles con respecto al objeto social. q) En general la enajenación y celebración de todos los actos, contratos, convenios y operaciones lícitas, civiles y mercantiles y de cualquier otra naturaleza, con personas físicas o morales con los gobiernos federales, necesarios, consecuentes o convenientes para la consecución de cualesquiera de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacione con los mismos y con el objeto social. r) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros, adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles. s) Obtener y otorgar por cualquier título de derechos de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, nombres comerciales, derechos de autor y solicitudes respecto de los mismos, así como presentar y recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con los mismos. t) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negocios de toda clase. u) Asesoría, análisis y proyección de costos, estudios socioeconómicos, investigaciones de mercado. diagnóstico, formulación de programas de desarrollo, evaluación económica de proyectos de inversión, análisis financiero, estudios de factibilidad, planes de asignación y manejo de recursos y presupuestos. v) Obtener los créditos que se requieran para la realización del objeto social, sea por cuenta propia o de terceros. w) La adquisición, enajenación y negociación en general de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título, emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, certificación, otorgamiento o giro de cualquier título o valor y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos y conexos con su objeto social. -X) Asociarse con otras sociedades o asociaciones de igual o semejantes objetos sociales, así como con cualquier persona física. y) La celebración de todos los actos, convenios o contratos, civiles y mercantiles, ya sean con entidades estatales o municipales y con los organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y particulares, así mismo con cualquier organismo privado, ya sea persona física o moral, nacional o extranjera. que se requieran para el desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad.

- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk 29 Piso 3, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México

DE "LAS PARTES":

- I. Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector educativo a estudiantes de los niveles medio superior y superior de carreras tecnológicas o afines, que imparten los organismos públicos de carácter estatal que forman parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de **ESTUDIANTE DUAL**, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II. Que dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" y

el **ESTUDIANTE DUAL**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" o de carácter sindical.

- III. Que el vínculo que se genere entre el **ESTUDIANTE DUAL** y el área o "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- IV. Que las partes que intervienen en el presente convenio reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" recibirá a los **ESTUDIANTE DUAL** propuestos por "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" y seleccionados por "**LA UNIDAD ECONÓMICA**".

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

I. "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" se compromete a:

- a) Recibir al **ESTUDIANTE DUAL** y ubicarlo en aquellas áreas de que disponga y en que lo requiera de acuerdo con su perfil, atendiendo al plan de formación previsto en la Educación Dual.
- b) Brindar la asesoría necesaria al **ESTUDIANTE DUAL** en el desarrollo del aprendizaje práctico que lleve a cabo en sus instalaciones.
- c) Proporcionar al **ESTUDIANTE DUAL** el espacio y equipamiento adecuados para el autoestudio y la elaboración de sus reportes.

II. "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" se compromete a:

- a) Someter a consideración de "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" la lista de candidatos a ingresar a la Educación Dual.
- b) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de la estructura reticular correspondiente.
- c) Impartir pláticas de orientación al estudiante propuesto, respecto del funcionamiento de la Educación Dual.
- d) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el **ESTUDIANTE DUAL** por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- e) Mantener registrado al **ESTUDIANTE DUAL** en el "Seguro Facultativo" al que por ley tiene derecho.

TERCERA.- EVALUACIÓN

“**LAS PARTES**” se comprometen a evaluar semestralmente la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación. Para ello, “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” designa al Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüller, director de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” designa a **ALEXIS PATJANE TAME**, en su carácter de Representante General. Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores para supervisar su debido cumplimiento:

Por “**LA UPVM**”:

Nombre: Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüller
Cargo: Director de Extensión Universitaria y Vinculación
Teléfono: 50626476 Ext. 6492 / 6592 / 6676
Correo electrónico: vinculacion@upvm.edu.mx

Por “**LA EMPRESA**”:

Nombre: Lcda. Ailed Araceli Rodríguez Esqueda
Cargo: Departamento de Formación y Desarrollo
Teléfono:
Correo electrónico: ailed.rodriguez@99minutos.com

CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente convenio será por un año, a partir de la fecha de suscripción. No obstante, “**LAS PARTES**” tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos noventa días naturales de anticipación. De configurarse este supuesto, “**LAS PARTES**” se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” convienen que la información relacionada con los prestadores de Estancias y/o Estadías, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que en el desarrollo de un proyecto tecnológico que se origine del presente convenio en materia de Educación Dual, que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y además derechos, corresponderán nominalmente a “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” quien negociará con “**LA UPVM**” el porcentaje de su comercialización, de acuerdo con lo que al efecto convengan las partes.



SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL

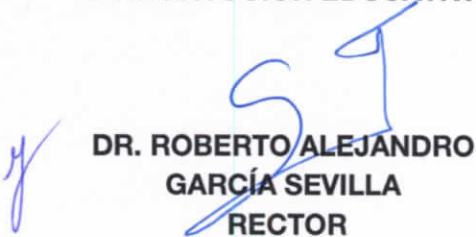
Queda expresamente estipulado que estudiantes, personal académico y demás personal que por parte de "LA UPVM" participen en la educación dual, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con "LA UNIDAD ECONÓMICA", y de manera recíproca, el personal que designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con "LA UPVM", por lo que "LA UNIDAD ECONÓMICA" y "LA UPVM" asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

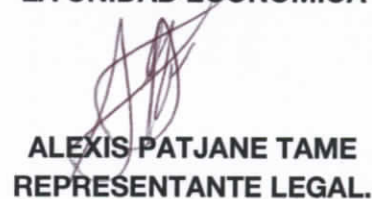
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en Tultitlán, Estado de México, a 31 de octubre del 2022, conservando un ejemplar cada una de ellas.

"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"


**DR. ROBERTO ALEJANDRO
GARCÍA SEVILLA
RECTOR**

"LA UNIDAD ECONÓMICA"


**ALEXIS PATJANE TAME
REPRESENTANTE LEGAL.**

Estas firmas corresponden al **Convenio Marco de Colaboración que en Materia de Educación Dual** que celebran por una parte **GODO PARSA S. A. P. I. de C. V.** y la **Universidad Politécnica del Valle de México**, celebrada el 31 de octubre del 2022.

